



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-08-011) Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) No. MICH/GA/04/0820/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

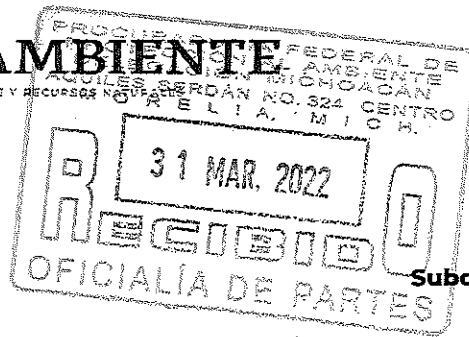
Acta 07_04_2022_SIPOT_IT_2022-FXXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



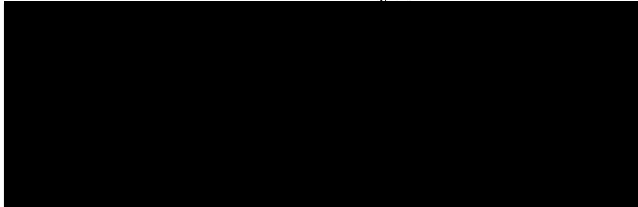
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Morelia Mich., a 24 de enero de 2022.

Oficio No. MICH/GA/04/0820/2022



Con relación al aviso de modificación datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibido en esta Delegación, con número de bitácora 16/KT-0708/01/22 el 18 de enero de 2022, medio por el cual se solicita modificación de superficie, especie, forma de manejo y sistema de marca de la UMA denominada "San Francisco", clave **SEMARNAT-UMA-IN-0500-MICH/18**. La Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre por lo que a partir de esta fecha aumentó la superficie de la UMA de 0.1650 ha a 0.2071 ha, se incluyen las especies águila cola roja (*Buteo jamaicensis*), gavilán de cooper (*Accipiter cooperi*), halcón cernícalo (*Falco sparverius*), águila de Harris (*Parabuteo unicinctus*), águila aura (*Buteo albonotatus*), caracará o quebrantahuesos (*Caracara cheriway*), búho cornudo (*Bubo virginianus*), búho cara oscura (*Asio stygius*), tecolote occidental (*Megascops kennicottii*), tecolote rítmico o autillo bigotudo (*Megascops trichopsis*) y se aprueba el plan de manejo para dichas especies lo que incluye forma de manejo y sistema de marca.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



Lic. Carlos Alberto García Salgado

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en los términos del artículo 17 Bis con relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reorganiza, modifica y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. - C. María de Los Ángeles Palma Irizarri. Directora General de Vida Silvestre. Presente.
C. Delegación Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
Archivo de la Delegación.

CAGS/HMAP/CHZ

Recibi: Original
9/MARZO/2022